

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**CÓDIGO: GSST PO4**

**VERSIÓN: 4.0**

**FECHA: 01/02/2023**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**UNIFER S.A** Consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, está comprometida con la protección física y mental de sus colaboradores directos, en misión, contratistas y demás partes interesadas; así como en la prevención de daños a la propiedad y al medio ambiente y en la extensión de los beneficios de estos a la vida social y familiar, por lo que establece que:

**Es de carácter obligatorio**

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios de abuso de drogas y/o alcohol o para descartar, cuando el colaborador esté involucrado en la ingestión de dichas sustancias.

**Se prohíbe:**

- La posesión y/o consumo de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes proveedores y demás partes interesadas durante las horas de trabajo con el fin de disminuir el riesgo de presentarse accidentes laborales o cualquier tipo de lesiones debido a que entorpece el desarrollo normal de las labores, aumenta la probabilidad de que se materialicen los peligros, afecta el ambiente de trabajo y se constituye en una amenaza para la integridad física y mental de los colaboradores.
- El consumo de tabaco, por parte de los colaboradores, visitantes y demás partes interesadas dentro de las instalaciones de la misma.
- El uso ilícito de drogas ilegales, la posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de colaboradores, contratistas y demás partes interesadas en las instalaciones de la empresa o en el desarrollo de sus tareas,
- La venta o posesión de alcohol por parte de los colaboradores y demás partes interesadas no está permitida en instalaciones de UNIFER S.A., o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol. Su contravención constituye justa causa para dar por terminado el vínculo laboral o de servicios según sea el caso.

Esta política aplica a todos los colaboradores directos, en misión, contratistas y demás partes interesadas, que desarrollen actividades para la compañía.

---

**IVÁN YEZID RECAMAN ACOSTA**  
**Representante Legal**  
**01 de Febrero de 2023**